



Badajoz, 25 de abril de 2013

Como ya os hemos informado recientemente, el Tribunal Constitucional ha emitido una sentencia por la que **declara la inconstitucionalidad y nulidad de pleno derecho del artículo 17.1 de la Ley de Extremadura 11/2002**, que permitía la colegiación voluntaria de los profesionales bajo la dependencia de la administración pública.

Esto significa que **a partir del 6 de marzo del presente año la colegiación es obligatoria en Extremadura para poder ejercer la profesión de Trabajador o Trabajadora Social, tanto en el ámbito público como privado.**

El Colegio, en virtud de los fines y funciones propios de la profesión recogidos en el Título II de los Estatutos del Colegio publicados en el DOE nº 87 de 25 de julio de 2006, está obligado a cumplir y hacer cumplir la ley.

Es por esto, que ya se han tomado varias medidas que os relatamos a continuación:

Se ha remitido un escrito al Consejero de Administración Pública de la Junta de Extremadura solicitándole el cambio de la Ley Regional del Colegios y Consejos Profesionales de Extremadura y exhortándole a que la ley se cumpla en la administración que de él depende.

Además, se ha remitido escrito a todas las Mancomunidades y Ayuntamientos de la provincia indicándoles que a partir de ahora exijan y controlen el requisito de la colegiación a todos los trabajadores sociales que prestan sus servicios para la institución, indicándoles al propio tiempo, que el Colegio de Trabajadores Sociales de Badajoz exigirá el cumplimiento de esta resolución y, correlativamente, las eventuales responsabilidades por incumplimiento, tanto de los trabajadores sociales que presten sus servicios para cualquier administración y no estén colegiados, como la de aquellas administraciones que no exijan y controlen esta obligación. Así mismo se les requiere para que exijan que cualquier trabajador que se incorpore a su Institución acredite, antes de la firma del correspondiente contrato de trabajo, la condición de estar colegiado y al día de sus cuotas en el Colegio Profesional que territorialmente les corresponda.

Por otra parte, **también quisiéramos haceros llegar nuestra preocupación por el excesivo número de recibos devueltos que se están produciendo en los últimos trimestres.** Somos conocedores de la situación económica por la que estamos atravesando, por eso, a pesar del continuo incremento de gastos, desde el año 2000 no se produce una subida en la cuota trimestral, tanto la de profesionales activos como la de desempleados, que son de las más bajas, en comparación con otros Colegios de Trabajo Social de España y en comparación con otros Colegios Profesionales de nuestra región. Actualmente, se está pagando 8,8€ mensuales (26,40€ al trimestre) si se está activo profesionalmente y 5,5€ mensuales (16,50€ al trimestre) si se está desempleado.

Aunque consideramos que son cuotas más que asequibles para la mayoría, también somos sensibles a la situación económica por la que pueden estar pasando



**Colegio Oficial de
Trabajadores Sociales de
Badajoz**

algunas familiar y por eso, os rogamos, a todos aquellos que en algún trimestre no podáis hacer frente a la cuota trimestral, que os pongáis en contacto con el Colegio para solventar el problema, ya que **la Junta Directiva estudiará individualmente todos los casos de impago que estén convenientemente documentados para poder buscar la solución más satisfactoria para ambas partes.**

También os recordamos que la devolución de recibos no justifica, en ningún caso, una petición de baja en el Colegio. Para ello, se debe rellenar el modelo oficial de baja que nosotros facilitamos y acompañarlo de los documentos que en él se solicitan. Una vez remitidos al Colegio, la Junta de Gobierno estudiará si cumple los requisitos para poder concederle la baja y a partir de ese momento se le comunicará la decisión al interesado. Es requisito imprescindible estar al corriente de pago para obtener la baja.

Así mismo os **queremos informar de que a partir de este momento, el colegiado que devuelva un recibo** y no se haya puesto en contacto con el Colegio previamente, será advertido del impago de este recibo. Si devuelve un segundo recibo, se le suspenderá la colegiación; si está activo laboralmente, se informará a su empresa de la situación irregular en la que se encuentra y, además, trasladaremos el asunto al asesor jurídico del Colegio para que se tomen las medidas que considere oportunas.



Fdo: Carmen Núñez Cumplido
Presidenta del C.O.T.S. de Badajoz